



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO

COMITÉ EJECUTIVO 2026-2029

EN DEFENSA DE LAS JUBILACIONES, PENSIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES

POSICIONAMIENTO OFICIAL DEL STSPE

Santiago de Querétaro, Qro. Septiembre 20, 2026.

El Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado (STSPE), encabezado por nuestro Secretario General, **Lic. Luis Antonio López Haro**, manifiesta su preocupación respecto de la iniciativa presentada por el Dip. Edgar Inzunza Ballesteros, integrante del Grupo Legislativo de MORENA, mediante la cual se propone reformar el artículo 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en materia de pensión por vejez y armonizar determinados porcentajes con la Ley del ISSSTE.

Para el STSPE, cualquier modificación en materia de jubilaciones y pensiones debe analizarse de manera integral y con la participación efectiva de la representación de las y los trabajadores, pues no se trata solamente de porcentajes, sino de derechos adquiridos, convenios laborales, Condiciones Generales de Trabajo y conquistas sindicales construidas y reconocidas durante años.

Nuestro Sindicato cuenta con Condiciones Generales de Trabajo y convenios laborales que reconocen prestaciones superiores a las previstas en la legislación general. Entre ellas se encuentra el derecho a la **jubilación al 100% del sueldo con 28 años de servicio**, así como una tabla de pensión por vejez que resulta más favorable que la propuesta legislativa en diversos rangos de antigüedad.

La comparación es clara: a partir de los 22 años de servicio, el convenio laboral del STSPE reconoce porcentajes superiores en distintos rangos; a los 25, 26 y 27 años, la diferencia alcanza 10 puntos porcentuales, y a los 28 años nuestro convenio contempla la jubilación al 100%.

Por ello, nuestra preocupación no radica en impedir mejoras para quienes actualmente cuentan con porcentajes menores. **Toda mejora real para las y los trabajadores será bienvenida.** Lo que exigimos es que ninguna reforma pueda interpretarse o aplicarse para disminuir, sustituir o desconocer derechos y prestaciones superiores previamente pactados.

La propia Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su artículo 126 establece actualmente que deben respetarse los convenios laborales cuando favorezcan a las y los trabajadores en materia de jubilaciones y pensiones.

DEBE RESPETARSE LA FORMA DE CÁLCULO MÁS FAVORABLE PARA LAS Y LOS TRABAJADORES

La propuesta de reforma mantiene como referencia para el cálculo de la pensión por vejez el promedio del **sueldo percibido durante los últimos cinco años**, al cual posteriormente se aplica el porcentaje correspondiente.

En contraste, el **Convenio Laboral y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del STSPE** establecen que la pensión por vejez se calcula aplicando directamente el porcentaje correspondiente al sueldo que percibe la persona trabajadora, sin establecer el promedio de los últimos cinco años.

Esta diferencia puede representar una afectación económica importante, particularmente para las y los trabajadores que hayan obtenido nivelaciones, incrementos salariales, promociones o mejoras en sus percepciones durante los últimos años de servicio.

NO DEBE REPETIRSE EL ANTECEDENTE DE 2015

Las y los trabajadores del Estado de Querétaro ya vivimos un antecedente que obliga a actuar con especial responsabilidad.

En diciembre de 2015 se modificó el régimen de jubilaciones y pensiones. Antes de esa reforma era posible jubilarse con 28 años de servicio, independientemente de la edad; la modificación aprobada estableció requisitos más restrictivos, entre ellos **60 años de edad y 30 años de servicio**, además de cambiar la referencia salarial para el cálculo.

Actualmente, tras reformas posteriores, el artículo 136 nuevamente establece el derecho a jubilación con **30 años de servicio sin exigir una edad mínima de 60 años**.

Este antecedente demuestra por qué resulta indispensable que cualquier modificación legislativa incluya garantías claras y expresas desde su origen.

EL PUNTO CENTRAL: PROTEGER LO YA GANADO

El STSPE considera indispensable que el Congreso del Estado, establezca de manera inequívoca que esta reforma **no afectará derechos adquiridos, convenios laborales, Condiciones Generales de Trabajo, prestaciones superiores ni conquistas sindicales previamente reconocidas**.

La iniciativa actualmente presentada contiene transitorios relacionados con su entrada en vigor, derogación de disposiciones contrarias y publicación, pero no incorpora una cláusula específica de salvaguarda de convenios laborales y derechos adquiridos.

Por ello, el STSPE plantea que cualquier dictamen o modificación legislativa garantice expresamente que:

1. Ninguna persona trabajadora perderá derechos adquiridos con anterioridad.
2. Los convenios laborales y Condiciones Generales de Trabajo más favorables continuarán plenamente vigentes.
3. Las conquistas sindicales superiores a la ley deberán seguir produciendo todos sus efectos en beneficio de las y los trabajadores.
4. La reforma no podrá aplicarse retroactivamente en perjuicio de ninguna trabajadora o trabajador.
5. Las organizaciones sindicales deberán ser escuchadas y participar de manera efectiva, antes de modificar disposiciones que incidan directamente en jubilaciones, pensiones y condiciones laborales.
6. La armonización con el ISSSTE deberá limitarse estrictamente a cualquier disposición que represente una mejora, nunca a incorporar requisitos menos favorables.

Estas garantías son congruentes con el propio marco vigente, que permite mejorar las condiciones laborales mediante convenios y reconoce la continuidad de acuerdos, prerrogativas y derechos superiores a los mínimos legales.

LAS Y LOS TRABAJADORES DEL STSPE MERECEMOS CERTEZA Y RESPETO A SUS DERECHOS

El STSPE representa a **trabajadoras y trabajadores, activos, pensionados y jubilados**, pertenecientes a 24 dependencias del Estado de Querétaro.

Por ello, una modificación legislativa de esta naturaleza **no puede analizarse ni decidirse sin escuchar a la representación de quienes podrían verse directamente involucrados**.

Como Sindicato, tenemos la responsabilidad de **defender con firmeza los derechos adquiridos, las Condiciones Generales de Trabajo, los convenios laborales y las conquistas sindicales construidas y reconocidas** a lo largo de los años.

Las jubilaciones, las pensiones y las prestaciones no son privilegios. Son derechos construidos después de años de trabajo y servicio público.

El STSPE dará seguimiento puntual, jurídico e institucional, a este proceso legislativo y mantendrá informada permanentemente a nuestra base sobre cualquier determinación que pudiera incidir en sus derechos y condiciones laborales.

Nuestra postura es clara:

- **Toda mejora para las y los trabajadores debe fortalecerse.**
- **Todo derecho adquirido debe garantizarse.**
- **Toda condición superior previamente conquistada debe respetarse.**

Seguiremos privilegiando el diálogo institucional, pero también actuaremos con la firmeza que corresponde cuando se trate de defender los derechos de nuestras compañeras y compañeros.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Antonio López Haro

Secretario General del STSPE



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado

Comité Ejecutivo 2026–2029

“Trabajo, Justicia y Fraternidad”